

**ANT.:** Adquisición de activos de don Ricardo Suárez Molina por parte de Esmax Distribución SpA. Rol FNE F235-2020.

**MAT.:** Informe de aprobación.

**Santiago, 18 de mayo de 2020.**

**A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

**DE : JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES**

De conformidad con lo establecido en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, y sus modificaciones posteriores (“**DL 211**”), presento a usted el siguiente informe, relativo a la operación de concentración del antecedente (“**Operación**”), recomendando la aprobación de la misma de manera pura y simple, por las razones que a continuación se exponen:

## **I. ANTECEDENTES**

1. Mediante el documento de fecha 20 de marzo de 2020, ingreso correlativo N°1327-2020 (“**Notificación**”), Esmax Distribución SpA (“**Esmax**”) y don Ricardo Octavio Suárez Molina (“**Suárez**”) y, con Esmax, (“**Partes**”) notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) una operación de concentración, por la que Suárez entregará en arriendo a Esmax, ocho inmuebles correspondientes a estaciones de servicio de combustibles, ubicadas en la Región de La Araucanía, correspondiendo aquello a una operación de concentración conforme a lo preceptuado en el artículo 47 letra d) del DL 211.
2. En resolución de fecha 3 de abril de 2020, la Fiscalía ordenó el inicio de la investigación, bajo el rol FNE F235-2020 (“**Investigación**”).
3. Esmax es una de las tres principales empresas distribuidoras de combustibles líquidos en el país, participando directamente en la importación, refinación, transporte, almacenamiento y comercialización de combustibles líquidos a nivel mayorista y minorista mediante estaciones de servicio, las cuales, asimismo, comercializan lubricantes y ofrecen servicios afines. Esmax es controlada por Private Equity I Fondo de Inversión, administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos<sup>1</sup>.
4. Don Ricardo Suárez Molina, por su parte, es un empresario dedicado a distintas actividades agrícolas e inmobiliarias. Dentro de sus actividades destaca la venta y comercialización de combustible mediante ocho estaciones de servicio, ubicadas en las localidades de Almagro, Hualpín, Nueva Imperial, Puerto Saavedra, Puerto Domínguez, Teodoro Schmidt, Toltén y Trovolhue, que operan bajo la marca “Suárez” (“**Estaciones Suárez**”). Si bien Suárez participa también en el transporte de

---

<sup>1</sup> Notificación, p. 11.

combustible, ello corresponde a una integración vertical toda vez que lo hace sólo para abastecer sus propias estaciones de servicio<sup>2</sup>.

5. La Operación consiste en el arrendamiento, por quince años plazo, de las estaciones de servicio que se enumeran a continuación:
  - a) Inmueble ubicado en calle Almagro N°2, localidad de Almagro, comuna de Nueva Imperial, en la Región de La Araucanía;
  - b) Inmueble ubicado en calle O'Higgins N°695, localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, en la Región de La Araucanía;
  - c) Inmueble ubicado en avenida Juvencio Valle (Ex Avenida 11 de Septiembre), comuna de Nueva Imperial, en la Región de La Araucanía;
  - d) Inmueble ubicado en la ruta S-40 de Carahue, sin número, comuna de Puerto Saavedra, en la Región de La Araucanía;
  - e) Inmueble ubicado en Muelle N°78, ST. 2, localidad de Puerto Domínguez, comuna de Puerto Saavedra, en la Región de La Araucanía;
  - f) Inmueble ubicado en calle Germán Winkel N°55, comuna de Teodoro Schmidt, en la Región de La Araucanía;
  - g) Inmueble ubicado en calle Las Pailas Lote 2, comuna de Toltén, en la Región de La Araucanía; y
  - h) Inmueble ubicado en calle Las Frutillas N°200, localidad de Trovolhue, comuna de Carahue, en la Región de La Araucanía.
6. La Operación proyecta que dichas estaciones de servicio, que actualmente operan bajo la bandera de Suárez, pasen a ser operadas por Esmax, bajo la bandera "Petrobras"<sup>3</sup>.
7. En cuanto al racional tras la Operación, de acuerdo a lo señalado por las Partes en la Notificación "*las razones comerciales de la Operación para el Arrendatario dicen relación con la oportunidad de ampliar su red de estaciones de servicio en la zona respectiva, incorporando a su red puntos de ventas en los que puede ofrecer servicios de calidad y generaran retornos positivos para la compañía*"<sup>4</sup>.

## II. INDUSTRIA, MERCADO RELEVANTE Y PARTICIPACIONES DE MERCADO

8. De acuerdo a lo indicado en la Notificación, Esmax participa en la venta minorista de combustibles a través de estaciones de servicio, y en particular para este análisis, resulta relevante la operación en la localidad de Carahue. A la misma actividad se dedican las Estaciones Suárez que fueron individualizadas *supra*, en la Región de La Araucanía. En la imagen siguiente se muestran las estaciones de servicio ubicadas en la zona costera de La Araucanía, distinguiéndose las distintas banderas que operan en la zona:

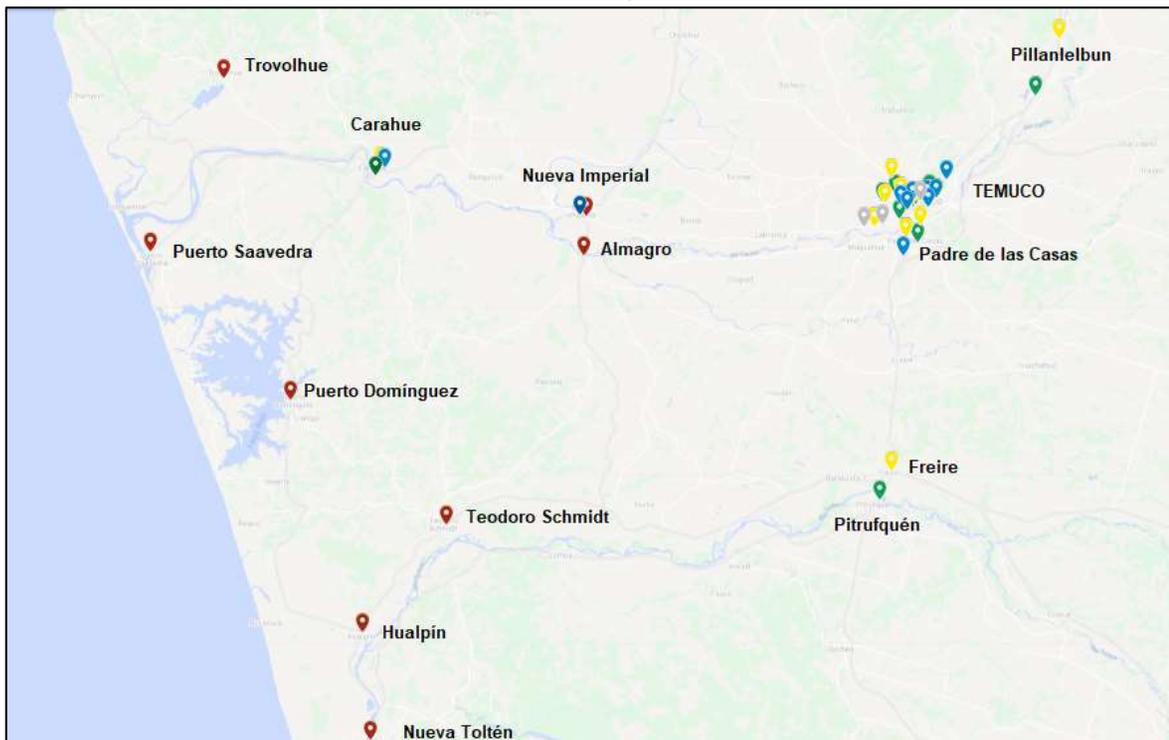
---

<sup>2</sup> Notificación, p.12. Actualmente Suárez compra combustible como mayorista a Esmax, empleando sus propios camiones para trasladarse a la planta de distribución de ésta, ubicada en San Vicente, Región del Biobío, y distribuir el combustible entre sus propias estaciones de servicio.

<sup>3</sup> Véase el documento denominado "Cierre de Acuerdo Suárez Combustibles, acompañado en el Anexo 1 de la Notificación.

<sup>4</sup> Notificación, p. 16.

**Ilustración 1:** Estaciones de servicio en la Región de la Araucanía, sector costero.



**Fuente:** Google Maps, con datos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (“SEC”) En rojo se indican las estaciones de Suárez, en azul las de Copec, en verde las de Esmax, en amarillo las de Enex y en blanco aquellas que no tienen bandera.

9. Tal como ha señalado esta Fiscalía en casos anteriores<sup>5</sup>, la distribución minorista de combustibles líquidos implica, desde un punto de vista del mercado de producto, su venta en estaciones de servicio, con una segmentación respecto a los tipos de combustibles comercializados. Lo anterior, principalmente en razón de las distintas preferencias de los consumidores y a la imposibilidad de sustituir por el lado de la demanda -al menos en el corto plazo- entre gasolinas y diésel.
10. De acuerdo a esos mismos precedentes y a lo indicado por el Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia<sup>6</sup>, puede señalarse que el mercado geográfico es eminentemente local, con una ampliación del área geográfica de competencia a

<sup>5</sup> Así se ha hecho en el informe de aprobación de la adquisición de activos de Inversiones e Inmobiliaria Río Deva Limitada y don José Luis Cisternas Zañartu por parte de Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., rol FNE F227-2020 (“Informe Providencia”), en el informe de aprobación de la operación de concentración entre Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. e Inmobiliaria Ramírez y Ramírez SpA, rol FNE F147-2018 (“Informe Ramírez”), y en el informe que aporta antecedentes ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 20 de diciembre de 2011, en autos caratulados “Consulta de Organización Terpel Chile relativa a la adquisición, por parte de Quiñenco S.A. de los activos de las sociedades Petróleos Transandinos S.A. y Operaciones y Servicios Terpel Limitada.

<sup>6</sup> La Resolución N°39 dictada por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de fecha 26 de abril del 2012, en autos caratulados “Consulta de Organización Terpel Chile, relativa a la adquisición por parte de Quiñenco S.A. de los activos de las sociedades Petróleos Transandinos S.A. y Operaciones y Servicios Terpel Limitada”, en su párrafo 8.5, página 34, señala: “En cuanto al mercado relevante geográfico para el sector minorista, es necesario tener presente que los consumidores toman sus decisiones considerando las alternativas que poseen para sustituir el consumo en alguna estación de servicio determinada. De este modo, pese a que los consumidores eventualmente podrían viajar cientos de kilómetros buscando una estación de servicio sustituta, el elevado costo de búsqueda hace razonable pensar en un ámbito geográfico comunal o local para el mercado de distribución a través de estaciones de servicio, como ha sido también considerado por las consultantes y por la Fiscalía en su informe”.

través de cadenas de sustitución, cuyo efecto se disipa en la medida que la distancia es mayor, por lo que existiría un punto en que la presión competitiva de una estación de servicio determinada sobre otra deja de ser relevante<sup>7</sup>.

11. Asimismo, en informes anteriores esta Fiscalía ha considerado que el mercado relevante geográfico se formaría por un radio medido desde la respectiva estación, con una circunferencia de tres o cinco kilómetros a la redonda<sup>8</sup>. Sin embargo, el mercado geográfico así definido lo ha sido para estaciones de servicio ubicadas en áreas urbanas. En cambio, en las zonas rurales, la Fiscalía ha reconocido que las áreas de influencia son mayores, dadas las mayores distancias que deben recorrer los consumidores en comparación con zonas urbanas<sup>9-10</sup>. Esta aproximación es similar a la de la jurisprudencia comparada, donde se han establecido isócronas basadas en tiempo de traslado, distinguiéndose entre áreas urbanas y rurales (*infra* párrafo 17)<sup>11</sup>.
12. En el presente caso, la estación de servicio de Esmax en la ciudad de Carahue se encuentra relativamente cercana a cinco de las ocho Estaciones Suárez (menos de 30 kilómetros, con poco más de media hora de traslado). Las distancias, tanto en línea recta como en ruta, junto con el tiempo estimado de traslado desde Carahue a cada una de éstas, se presenta en la Tabla 1 siguiente:

<sup>7</sup> Así se ha dicho recientemente en el Informe Ramírez, p. 3.

<sup>8</sup> Véase a este respecto el Informe Providencia, párrafo 11, y el Informe Ramírez, párrafo 9.

<sup>9</sup> Anteriormente esta Fiscalía había reconocido un área de influencia mayor para las estaciones de servicio ubicadas en zonas rurales, en el Informe de aprobación de la operación "Adquisiciones estaciones servicio por Empresas Copec", Rol F72-2016, de fecha 12 de octubre de 2017. En efecto, en su párrafo 22, página 6, indica que *"las características particulares de cada zona son las que determinan definitivamente el alcance geográfico de la presión competitiva entre los actores presentes en el mercado. El estar ubicado en autopista, en una zona urbana y/o en una zona de alto tráfico de consumidores sensibles al precio, entre otras opciones, determinan dicho alcance según la combinación de las características para cada ubicación en particular"*, para continuar en el párrafo siguiente señalando que *"para efectos de los ejercicios cuantitativos que se realizaron en esta investigación, se definió un área de influencia promedio para todas las EDS de Chile, que en muchos casos puede estar alejada del tamaño del área de influencia competitiva real de un área en específico"*. Pues bien, en dicho Informe, a propósito de una estación de servicios ubicada en la localidad de San José de la Mariquina, se señaló *"En el caso de la EDS ubicada en San José de la Mariquina no existen otras EDS dentro del radio de tres kilómetros, por lo que, siguiendo un principio conservador, se consideró a toda la comuna como mercado relevante geográfico"* (p. 7, nota al pie 21).

<sup>10</sup> La Comisión Europea ha usado radios de 2,5 kilómetros en zonas urbanas, 5 kilómetros en suburbios urbanos y de 20 kilómetros en zonas rurales. Véase caso M.7849 / Mol Hungarian Oil and Gas / ENI Hungraria / ENI Slovenija, párrafo 82, que señala: *"This indirect competition is conservatively taken into account by adding an additional filter in the form of isochrones/catchment areas of the 2.5 Km for stations located in Budapest, 5 Km for stations located in Budapest' suburbs and larger cities other than Budapest and 20 Km for stations located in rural areas"*.

<sup>11</sup> En Alemania, la autoridad de la competencia (Bundeskartellamt), al conocer las fusiones de distribuidores de combustibles en los casos "Shell / HPV" (2008) y "Total / OMV" (2009), hizo una distinción en el mercado geográfico de estaciones de servicio que se ubicaban en zonas urbanas y rurales, señalado tiempos de desplazamiento en vehículo de 30 minutos en las primeras y de 60 minutos en las segundas. En el mismo sentido, un estudio realizado por la autoridad de la competencia de Israel también reconoció flexibilidad en la estimación de la distancia que define el mercado geográfico de estaciones de servicio, indicando que en las áreas urbanas el mercado es relativamente pequeño, mientras que en las zonas rurales es más amplio (OECD Policy Roundtables, "Competition in Road Fuel", 2013, p. 149).

En el mismo sentido, en Reino Unido, la Competition and Markets Authority ("CMA") ha resuelto, en el caso denominado *Anticipated acquisition by Motor Fuel Limited of 90 petrol stations from Shell Service Station Properties Limited, Shell U.K. Limited and GOGB Limited*, ME/6534/15, párrafo 6 lo siguiente: *"At the local level, in line with previous decisions, the CMA used drive-time isochrones of 10 minutes (for urban areas) and 20 minutes (for rural areas) to delineate the geographic scope"*.

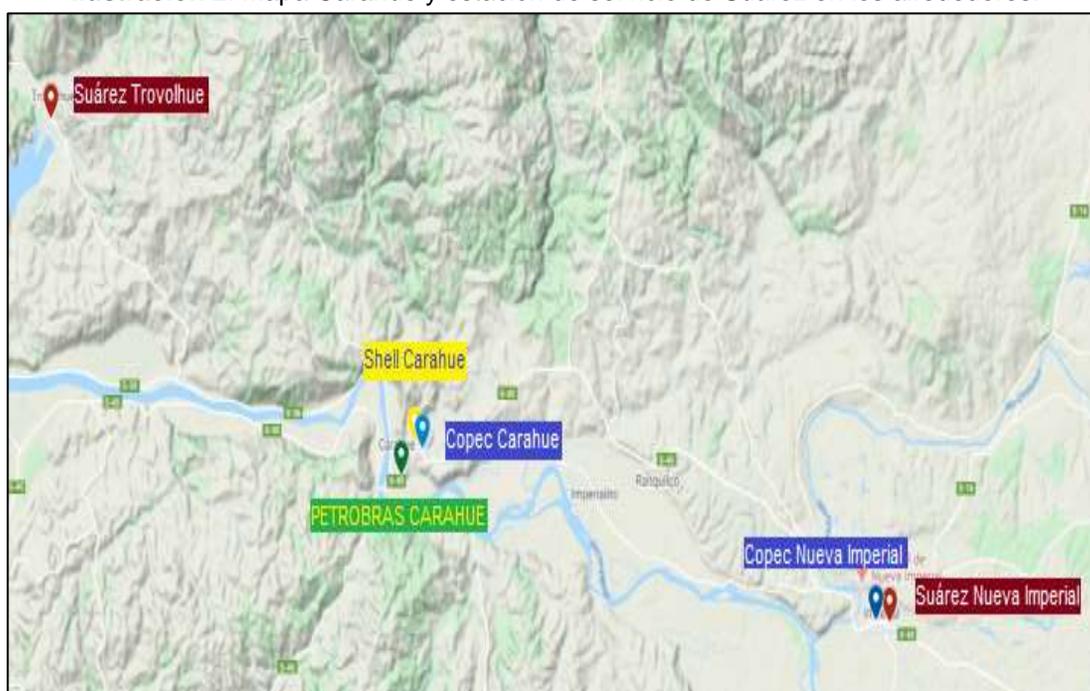
**Tabla 1:** Distancia en relación a Carahue

Estación de servicio de Suárez	Kilómetros en línea recta	Kilómetros en ruta	Minutos de traslado aproximado
Trovolhue	16,1	21,1	23
Nueva Imperial	19	24,7	31
Almagro	20,3	27,9	34
Puerto Domínguez	20,6	27,9	30
Puerto Saavedra	21,5	29,6	27
Teodoro Schmidt	32,8	55,3	63
Hualpín	42	57,7	55
Toltén	51,7	94	99

**Fuente:** Elaboración propia con información pública de Google Maps<sup>12</sup>.

13. Es relevante señalar que en Carahue, además de la estación de Esmax, se ubican una estación bandera Shell, perteneciente al grupo Enx, y una estación de bandera Copec. Aquello puede observarse en la imagen siguiente:

**Ilustración 2:** Mapa Carahue y estación de servicio de Suárez en los alrededores.



**Fuente:** Elaboración propia en base a información de la SEC.

14. De acuerdo a los antecedentes de la presente Investigación, las estaciones de Carahue fijan su precio tomando como referencia principalmente a otras estaciones ubicadas dentro la misma ciudad. Adicionalmente, dada su ubicación geográfica, éstas tenderían también a considerar como competidores a las estaciones ubicadas en Nueva Imperial, pues se ubican camino a Temuco y hacia la Ruta 5<sup>13</sup>. En esta localidad, además de la estación de Suárez se encuentra una estación de bandera Copec.

<sup>12</sup> El tiempo de traslado puede variar levemente dependiendo del horario de búsqueda y del buscador.

<sup>13</sup> Don Alfonso Mardones, concesionario de Esmax en Carahue, declaró con fecha 28 de abril de 2020, al ser preguntado por sus principales competidores, señaló **[Nota Confidencial 1]**.

15. Los antecedentes de la Investigación son consistentes en que las estaciones ubicadas en Carahue compartirían parte relevante de su flujo vehicular con aquellas ubicadas en Nueva Imperial<sup>14-15</sup>. En particular, información aportada a la Investigación por la Secretaría de Planificación de Transportes de la zona sur del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, concluye que más del 60% del flujo entre ambas localidades sería compartido<sup>16</sup>. En consecuencia, es razonable concluir que las estaciones de Carahue podrían recibir presión competitiva de aquéllas ubicadas en Nueva Imperial, especialmente en caso de cambios relevantes en el precio<sup>17</sup>.
16. Resulta ser una hipótesis plausible de mercado relevante considerar las estaciones de servicio que se ubican alrededor de la estación de Petrobras de Carahue, en un radio que incluye las estaciones de Nueva Imperial, ubicadas en la Ruta S-40 camino a Temuco y la Ruta 5 sur, y la estación de servicio ubicada en Trovolhue, localidad que es la más cercana a Carahue, siendo la vía que conecta a ambas localidades la más transitada de todas las que van hacia la costa<sup>18-19</sup>. No obstante, las estaciones ubicadas en estas comunas no se reconocen mutuamente como competidores directos<sup>20</sup>.
17. Esta alternativa de análisis constituye por lo demás el *test* más estricto al que se puede someter la Operación pues entre las distintas alternativas que esta División podría considerar plausibles, corresponde a la definición más conservadora, al maximizar los potenciales riesgos de la Operación. En efecto, si hipotéticamente se adoptara, por ejemplo, una definición más estrecha, como aquella basada en tiempos

---

<sup>14</sup> Don Cristián Serrano, representante de Arcoprime Limitada, consignatario de estación de servicio Copec en Carahue, declaró con fecha 22 de abril de 2020 lo siguiente: [**Nota Confidencial 2**].

<sup>15</sup> No fue considerada por los declarantes la estación de servicio Suárez en Almagro, lo cual se debería principalmente a que ésta no se ubica en la ruta S-40, implicando un desvío de 4km de la ruta principal.

<sup>16</sup> Adicionalmente, según información de Encuesta de Origen Destino [**Nota Confidencial 3**] de fecha 4 de mayo de 2020, el 63% de los vehículos que pasaron por los puntos de medición a las afueras de Carahue, realizaron un trayecto que potencialmente pasaría por Nueva Imperial. Cabe destacar que este valor puede estar sobreestimado por diversas razones. Entre ellas: (i) se mide en sólo dos puntos particulares, excluyendo el tránsito que pueda haber por otras rutas menos concurridas y que contemplan el tránsito que va por rutas distintas a la S-40, (ii) no considera el flujo interno del pueblo de Carahue, (iii) al sólo tener información sobre el origen y destino, el paso por Nueva Imperial es potencial, ya que sería la ruta más eficiente según la información de Google Maps, pero no necesariamente es la ruta elegida por los vehículos encuestados.

<sup>17</sup> Lo anterior debido a que mientras mayor sea la proporción de consumidores que transiten por las estaciones de servicio de Carahue y de Nueva Imperial, mayor influencia tendrán las condiciones competitivas de cada una en las decisiones de éstos, existiendo la posibilidad para los consumidores de optar entre una u otra localidad, según su mejor conveniencia.

<sup>18</sup> Según información contenida en el Estudio de ingeniería "*Reposición puente Eduardo Frei Montalva y accesos, comuna de Carahue, provincia de Cautín, Región de la Araucanía*", [**Nota Confidencial 4**] de fecha 4 de mayo de 2020. A mayor abundamiento, se tuvo en consideración que ambas localidades se encuentran en la misma comuna. Adicionalmente, algunos antecedentes de la investigación señalan un radio alrededor de Carahue de 20 kilómetros, lo cual incluiría tanto a Trovolhue como a Nueva Imperial. Al respecto, don Cristián Serrano, representante de Arcoprime Limitada, consignatario de estación de servicio Copec en Carahue, declaró con fecha 22 de abril de 2020, lo siguiente: [**Nota Confidencial 4**].

<sup>19</sup> Otras alternativas que se encuentran relativamente cercanas a Carahue pueden excluirse al no atender a un mismo flujo vehicular y al presentar mayores diferencias de precio. Además de no ser consideradas como competidoras por ninguno de los declarantes de las estaciones de servicio ubicadas en Carahue.

<sup>20</sup> Con fecha 8 de abril de 2020, don Ricardo Suárez Molina en relación a cómo establecía sus precios, declaró: "no miro nada, o puedo mirar las localidades que están distantes a 20km". Adicionalmente, don Cristián Serrano, representante de Arcoprime Limitada, consignatario de estación de servicio Copec en Carahue, señaló en su declaración de fecha 22 de abril de 2020, en respuesta a la pregunta de si competía con las estaciones de servicio de Suárez, que: [**Nota Confidencial 5**].

de traslado de 20 minutos<sup>21</sup> como la adoptada en jurisprudencia del Reino Unido, la Operación no conllevaría un aumento en la concentración de las Partes - pues no habría traslape horizontal -, mientras que al adoptarse una definición mayor como la adoptada por la agencia de competencia alemana, que considera una hipótesis regional o un radio de 60 minutos<sup>22</sup>, se incluiría gran parte de la ciudad de Temuco, donde se encuentran estaciones de servicio adicionales que reducirían la participación de Suárez<sup>23</sup>. La exclusión de las otras estaciones de Suárez resulta en cualquier caso irrelevante, al no alterar las conclusiones del análisis de cercanía competitiva que se expondrá *infra*.

18. Consecuentemente, y sin que aquello conlleve un pronunciamiento respecto de la definición de mercado relevante afectado por la Operación, para el análisis de la misma se empleará la hipótesis antes descrita como marco de referencia para la evaluación de los riesgos competitivos que conllevaría la materialización de la Operación. A continuación se exhiben las participaciones que tendrían los distintos actores en el mercado relevante geográfico analizado.

**Tabla 2:** Participaciones de mercado e índices de concentración en escenario de mercado geográfico plausible<sup>24</sup>.

Estaciones de servicio		Ventas 2019 cantidad		Ventas 2019 monto	
Bandera	Ciudad	Diésel	Total Gasolinas	Diésel	Total Gasolinas
Petrobras	Carahue	[10%-20%]	[0% - 10%]	[10%-20%]	[0% - 10%]
Shell	Carahue	[10%-20%]	[0% - 10%]	[10%-20%]	[0% - 10%]
Copec	Carahue	[10%-20%]	[10%-20%]	[20%-30%]	[20%-30%]
Copec	Nueva Imperial	[10%-20%]	[30%-40%]	[10%-20%]	[30%-40%]
Suárez	Trovolhue	[0% - 10%]	[0% - 10%]	[0% - 10%]	[0% - 10%]
Suárez	Nueva Imperial	[30%-40%]	[20%-30%]	[30%-40%]	[20%-30%]
Total		100%	100%	100%	100%
<b>Partes</b>		[50%-60%]	[30%-40%]	[50%-60%]	[30%-40%]
HHI antes		3.025	3.701	3.071	3.779
HHI después		4.134	4.290	4.143	4.335
Δ HHI		1.109	588	1.071	556

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Investigación.

19. Sin embargo, tal como señalamos anteriormente, se trata de un análisis conservador, toda vez que, si se considerara únicamente a Carahue, no habría traslape entre las estaciones de servicio de las Partes. Las participaciones de mercado de los actores presentes en esa ciudad serían las siguientes:

<sup>21</sup> Como la que adopta la autoridad de competencia del Reino Unido, la Competition and Markets Authority, en casos de operaciones de concentración entre proveedores de combustibles a nivel rural o regional. Al respecto, ver *Anticipated acquisition by Motor Fuel Limited of 90 petrol stations from Shell Service Station Properties Limited, Shell U.K. Limited and GOGB Limited*, ME/6534/15, párrafo 6, citada supra.

<sup>22</sup> Véase Nota al Pie N°12.

<sup>23</sup> Según información pública de la Superintendencia de Electricidad y Combustible y la información disponible en Google Maps.

<sup>24</sup> [Nota Confidencial 6].

**Tabla 3.** Participaciones de mercado en Carahue (2019)<sup>25</sup>.

Estación de servicio	Cantidad		Monto	
	Diésel	Gasolina	Diésel	Gasolina
Esmax	[30%-40%]	[20%-30%]	[30%-40%]	[20%-30%]
Enex	[20%-30%]	[20%-30%]	[20%-30%]	[20%-30%]
Copec	[40%-50%]	[50%-60%]	[40%-50%]	[50%-60%]

Fuente: Elaboración propia con datos de terceros.

20. Ahora bien, según se observa en la Tabla 2, en el escenario conservador antes descrito la cuota de mercado que alcanzaría la entidad fusionada en el mercado relevante geográfico más acotado plausible superaría el 30%, mientras que el índice de Herfindahl – Hirschman (“**HHI**”) y su variación proyectada, superarían los umbrales definidos en la Guía de Análisis de Operaciones de Concentración del año 2012 de esta Fiscalía (“**Guía**”).
21. Por consiguiente, atendido que el análisis estructural de la Operación opera como primer filtro para identificar aquellas operaciones que podrían ser calificadas como potencialmente riesgosas para la competencia, los índices de concentración antes expuestos ameritan efectuar un examen en detención de los efectos de la Operación y de las condiciones competitivas del mercado analizado, conforme a los lineamientos de la Guía, a efectos de concluir si la misma podría resultar apta para reducir sustancialmente la competencia.

### III. ANÁLISIS COMPETITIVO

#### III.1 Riesgos unilaterales

22. Al respecto se analizará la posibilidad de que con ocasión de la Operación se pueda producir un incremento en precios o un empeoramiento de otras variables competitivas. Para ello se realizará un análisis de cercanía competitiva, tanto en su dimensión cuantitativa como cualitativa que, sobre la base de la información disponible en esta fase de Investigación, examinará las principales variables para la competencia en este caso, la ubicación de las estaciones de servicio y el precio cobrado al consumidor final<sup>26</sup>.
23. Por su parte, en el caso de la calidad del combustible y/o del servicio, si bien es un parámetro relevante para la determinación del comportamiento de los consumidores, no existen en la Investigación antecedentes que permitan afirmar o descartar la existencia de una diferencia relevante en los estándares de calidad de las estaciones del adquirente y las de Suárez<sup>27</sup>.

<sup>25</sup> [Nota Confidencial 7].

<sup>26</sup> Dichos criterios fueron determinados en base al Informe de Experiencia de Clientes en Estaciones de Servicios realizado por Activa Research para Esmax con fecha 15 de julio de 2019, al que esta Fiscalía ha tenido acceso en el contexto de la investigación rol FNE F216-2019 (cuyas versiones públicas están disponibles, y son de público conocimiento, al encontrarse esa investigación en la situación prevista por el artículo 54 letra c) del DL 211 (Fase 2)) en adelante, “Informe Activa Research”).

<sup>27</sup> Actores como don Jaime Castro, en su declaración de fecha 24 de abril de 2020, y don Arturo Urenda Pincheira, concesionario de Enex en Carahue, en su declaración de fecha 21 de abril de 2020, atribuyeron a las estaciones de Suárez altos estándares de calidad.

24. Según los antecedentes de la Investigación, la cercanía geográfica es uno de los principales factores considerados por los consumidores. Ello pues en la alternativa de trasladarse a otra estación existen costos de transporte asociados, que incluyen el tiempo de desplazamiento, el combustible que se consume para desplazarse de un lugar a otro y, en el caso de compras habituales, el desgaste y depreciación del vehículo. El factor precio, por su lado, afecta la restricción presupuestaria del consumidor, pudiendo alterar el nivel de utilidad que éste logrará alcanzar, lo que tendrá como consecuencia que el consumidor, frente a dos opciones igualmente valoradas, generalmente preferirá la de menor precio.
25. Así, de acuerdo a los distintos estudios que esta División ha podido revisar a propósito de la Investigación, puede señalarse que las variables más relevantes para los consumidores de Petrobras son las siguientes:

**Tabla 4:** Razones de habitualidad en los consumidores

Factor	Petrobras	Copec	Shell
Acceso	[50%-60%]	[50%-60%]	[50%-60%]
Servicio	[20%-30%]	[30%-40%]	[20%-30%]
Precio	[20%-30%]	[10%-20%]	[10%-20%]
Promociones	[0% - 10%]	[10%-20%]	-
Confianza	-	[10%-20%]	[0% - 10%]

Fuente: CADEM<sup>28</sup>.

26. Como consecuencia de lo anterior, y teniendo además en consideración la información de patrones de consumo que hemos expuesto precedentemente, podemos afirmar que la cercanía geográfica y el precio serían los factores que decidirían, en mayor parte, la habitualidad en el comportamiento de los consumidores, seguidos de la calidad en el servicio y la calidad del combustible - aspectos usualmente asociados a la marca - que, en forma secundaria a los anteriores, también motivan la decisión de consumo de los clientes.

a) Cercanía geográfica

27. Según se señaló *supra*, en la localidad de Carahue existen tres estaciones de servicio, una de bandera Petrobras, una Shell y una Copec, mientras que todas las estaciones de servicio de Suárez están ubicadas fuera de Carahue. Como se puede observar en las imágenes a continuación, la distancia entre la estación Petrobras de Carahue y las otras estaciones ubicadas en esa ciudad es de sólo algunos metros, mientras que la distancia con las estaciones de Suárez es mucho mayor, superando los 20 kilómetros en ruta y los 20 minutos de desplazamiento.

<sup>28</sup> [Nota Confidencial 8]. Información tomada del informe “*Experiencia Global en Estaciones de Servicio Enex y Competencia*” elaborado por la consultora CADEM en julio de 2019 y acompañado por Empresa Nacional de Energía ENEX S.A. a su respuesta de fecha 15 de abril de 2020, ingreso correlativo N°1525-2020, p.15. Dicha información es consistente con otros estudios que ha tenido en vista esta División, como el Informe Activa Research, p. 11, y el informe denominado “*Presentación Estudio Automovilistas 2018 basado en Tracking*” realizado por la consultora Provokers para Copec en diciembre de 2018, y acompañado por éste en su respuesta de fecha 23 de abril de 2020, correlativo ingreso 1621-20, p.18 con la única salvedad que, en este último, los encuestados dan mayor relevancia al precio [40% - 50%] frente a la ubicación [30% - 40%] en el caso particular de Petrobras.

**Ilustración 3:** Distancia entre Petrobras y otras estaciones de Carahue.



**Fuente:** Elaboración propia en base a información de la SEC y Google Maps.

**Ilustración 4:** Distancia en relación a Carahue.



**Fuente:** Elaboración propia en base a información de la SEC y Google Maps.

28. Según se observa, la distancia geográfica que separa a las estaciones de Suárez con la estación Petrobras de Carahue excede de los parámetros de distancia en kilómetros y en tiempos de traslado contemplados en las decisiones de esta Fiscalía y jurisprudencia comparada, para considerarlas parte de un mismo mercado relevante geográfico, según se expuso *supra*.
29. Sin embargo, si conservadoramente consideramos a la estación de Petrobras de Carahue y a las estaciones de Suárez dentro del mismo mercado relevante geográfico, la significativa distancia geográfica existente entre las mismas disminuye la presión competitiva que éstas pueden ejercer sobre aquella, y viceversa, debido a mayores costos de desplazamiento<sup>29</sup>. Adicionalmente, la distancia geográfica entre la estación Petrobras de Carahue y las estaciones de bandera Copec y Shell que se encuentran dentro de la ciudad es mucho menor, pudiendo ejercer éstas mayor

<sup>29</sup> Los costos de transporte considerados en este caso consisten principalmente en gasto en bencina y tiempo. En menor medida, se puede considerar también el desgaste y depreciación del vehículo.

presión competitiva respecto de la estación Petrobras. De manera similar, las estaciones de servicio de Suárez y Copec en Nueva Imperial se encuentran dentro de la misma localidad, y deberían ser competitivamente más cercanas entre ellas, en comparación con las estaciones situadas en Carahue.

30. Los antecedentes recabados en la Investigación son consistentes entre sí – y con la literatura económica al respecto - y confirman que especialmente en un ámbito geográfico como aquel donde se encuentran las estaciones objeto de la Operación, la ubicación es considerada como el factor más importante para determinar la cercanía competitiva, con cierta preeminencia frente a otros parámetros como el precio y calidad.
31. En específico, y según se ha podido observar, el costo de trasladarse entre una localidad y otra, tanto en términos de tiempo como en combustible, es un factor relevante para las decisiones que adopta el consumidor, lo que permite razonablemente concluir que las estaciones ubicadas en una misma localidad geográfica tenderían - en la mayoría de los casos – a ser preferidas por sobre aquellas ubicadas fuera de ésta, y que por lo tanto, la competencia entre las estaciones de servicio que estén más cercanas geográficamente sería mucho más intensa<sup>30</sup>.

b) Cercanía competitiva en cuanto a nivel de precios

32. La Tabla 4 a continuación expone las diferencias promedio entre el precio mensual promedio de cada una de las estaciones de servicio incluidas en el área geográfica bajo análisis, y la estación Petrobras en Carahue:

**Tabla 5:** Promedio de las diferencias de precio con respecto a Petrobras Carahue (2019)

Estación de servicio	Gasolina 93	Gasolina 95	Gasolina 97	Petróleo Diésel
Copec Carahue	-0,5	-0,4	-0,5	-0,2
Copec Imperial	-2,9	-1,5	2,8	-0,3
Shell Carahue	0,0	0,1		-0,1
Petrobras Carahue	0,0	0,0	0,0	0,0
Suarez Nueva Imperial	-3,0	-1,4	3,0	-0,4
Suarez Trovolhue	-3,0	-2,0	0,0	-3,4

**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de los datos de SEC.

33. El análisis de precios realizado por esta División permite afirmar que las estaciones de servicio ubicadas dentro del radio urbano de Carahue tienen una mayor cercanía

<sup>30</sup> En declaración de fecha 12 de mayo de 2020, don Gonzalo Sepúlveda, empresario de la zona, declaró: **[Nota Confidencial 9]**. Adicionalmente, en declaración de fecha de 24 de abril de 2020, don Jaime Castro, veterinario de la zona, declaró: **[Nota Confidencial 9]** y en declaración de fecha de 22 abril de 2020, don Cristián Serrano, consignatario de estación de servicio Copec en Carahue, declaró en respuesta a la pregunta de si competía con las estaciones de servicio de Suárez: **[Nota Confidencial 9]**. Finalmente, con fecha 8 de abril de 2020, don Ricardo Suárez Molina en relación a cómo establecía sus precios, declaró: *“No tengo competencia, porque yo estoy aparte. [...] En cada localidad, más o menos, la gente de cada pueblo, carga en su pueblo”*. Finalmente, don Arturo Urenda Pincheira, concesionario de Enex en Carahue, declaró con fecha 21 de abril de 2020 que **[Nota Confidencial 9]**.

entre sí, siendo las diferencias de precio promedio anual entre cada una de ellas menores a \$1 peso. Por el contrario, si comparamos las estaciones de Carahue con las de Nueva Imperial y Trovolhue, éstas tienen una diferencia en su precio promedio anual de hasta \$3 pesos y \$3,4 pesos respectivamente<sup>31</sup>.

34. Consecuentemente, las diferencias de precio existentes entre las estaciones de servicio de Carahue y aquellas ubicadas fuera de ésta, aunque pequeñas en magnitud, permiten afirmar que existe mayor cercanía competitiva entre las estaciones de servicio ubicadas dentro de la ciudad que respecto de aquellas ubicadas fuera de ella.

### **III.2 Riegos verticales**

35. Al respecto, esta División analizó la posibilidad de un eventual bloqueo de insumos por parte de la arrendataria Esmax -como empresa mayorista- en perjuicio de otros actores minoristas que le compitan en el segmento de comercialización de combustibles en estaciones de servicio.
36. Sin embargo, los antecedentes de la Investigación permiten concluir que Esmax no tendría habilidad para desplegar una estrategia de bloqueo de insumos, ya que no existen estaciones de servicio en la zona que adquieran combustible de ésta, y que, a mayor abundamiento, no existen otras estaciones bandera blanca en la zona analizada.
37. Por otra parte, las estaciones de servicio que podrían ser competidoras de Suárez corresponden a estaciones de bandera Copec y Shell, que se abastecen a través de sus propias vías de suministro. Un eventual riesgo de bloqueo de clientes, por su parte, también es descartable, ya que antes de la Operación Suárez ya se abastece de Esmax, y según información analizada, esa circunstancia permanecerá en el futuro<sup>32</sup>.

## **IV. CONCLUSIONES**

38. A efectos de analizar los riesgos de carácter horizontal y unilateral que el perfeccionamiento de la Operación pudiera conllevar, esta División analizó la cercanía competitiva entre las estaciones de las Partes entre sí y en relación con las restantes estaciones de bandera tradicional ubicadas en Carahue, en particular respecto de la distancia geográfica y, en menor medida, los niveles de precios. De dicho examen es posible concluir que las estaciones de las Partes no serían cercanas competitivamente entre sí, y que la competencia entre las estaciones Petrobras, Shell y Copec ubicadas en Carahue, sería mucho más intensa comparada con las estaciones de Suárez ubicadas en otras localidades de la Región de La Araucanía.

---

<sup>31</sup> Durante el año 2019, Trovolhue siempre fue la localidad con menores precios, seguida de Nueva Imperial, con excepción de la gasolina de 97 octanos. En particular, para este tipo de gasolina, Trovolhue y Carahue tendrían en promedio el mismo valor, mientras que Nueva Imperial sería un poco más caro.

<sup>32</sup> Véase respuesta de Esmax de fecha 15 de abril de 2020, correlativo ingreso N°01518-20. También, véase la Notificación, p. 12 y pie de página N°2.

39. En este contexto, un eventual aumento de precios o disminución en la calidad de servicio de la estación de Petrobras en Carahue con ocasión de la materialización de la Operación tendría escasa lógica económica, pues a partir del análisis efectuado es posible proyectar que ante dicho escenario, los clientes desviarían sus decisiones de consumo y serían capturados por los actores más cercanos a la entidad fusionada en Carahue, a saber, Shell y Copec.
40. Por otro lado, las estaciones de Suárez tampoco tendrían incentivo a incrementar sus precios o a disminuir su calidad, pues el desvío de clientes, aun en el extremo de un escenario conservador que considerara la amplia zona analizada en este Informe, sería desviado hacia Carahue, y dicha demanda sería repartida entre los distintos actores que ahí compiten (y donde Esmax tiene una participación de entre un [20%-30%] y [30%-40%], según muestra la Tabla 3 *supra*). Asimismo, para la estación de servicios de Suárez en Nueva Imperial, los incentivos para efectuar un incremento unilateral de precios serían aún menores, considerando que en esa localidad enfrenta competencia por parte de Copec (ver Ilustración 2 y Tabla 2 *supra*).
41. Consecuentemente, esta División ha concluido que, a pesar que la Operación conllevará una alta presencia de la entidad resultante en la zona analizada, la falta de cercanía competitiva entre las estaciones de servicio de las Partes permite descartar que ésta produzca una reducción sustancial para la competencia.
42. En cuanto a la relación vertical de las Partes, la Operación no otorgaría a la entidad resultante habilidad para llevar a cabo una estrategia de bloqueo de insumos o de clientes, toda vez que no existen clientes actuales ni potenciales en la zona que pudiesen padecer un bloqueo de insumos, sumado a que actualmente Suárez se abastece de Esmax completamente, sin que la Operación provoque en ello cambio alguno.
43. A la luz de lo expuesto en este Informe, esta División recomienda aprobar la presente operación de concentración de manera pura y simple, al no resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, salvo el mejor parecer del señor Fiscal.

**FRANCISCA LEVIN VISIC**  
**JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES**

  
LLS